

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovido por doña Pilar y doña Remedios Llobet Giralt, representadas por el Procurador don Daniel Frauca Bayle, contra doña Isabel Barceló Pavia, sobre reclamación de la suma de 425.000 pesetas, sus intereses legales correspondientes y con más 85.000 pesetas fijadas para costas y gastos, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca.

Una casa situada en Hospitalet de Llobregat, con frente a la calle del Jardín, sin número antes, y hoy señalada con el número 61 de gobierno; compuesta de planta baja, cuatro pisos de altura y un ático, cubierta de terrado, edificada en una porción de terreno de superficie doscientos once metros cinco decímetros cuadrados, o sea 5.586,06 palmos también cuadrados; lindantes: al frente, en una línea de catorce metros, con la calle del Jardín; a la derecha, entrando, en una línea de quince metros diez centímetros, con don Julio Peris López antes, hoy doña Isabel Barceló Pavia; al fondo, en una línea inclinada de catorce metros, con Julio Peris antes, hoy doña Isabel Barceló Pavia, y a la izquierda, en una línea de quince metros noventa centímetros, con Julio Peris López antes, hoy doña Isabel Barceló Pavia.

Inscrita al folio 131 del tomo 710, antes 1.456, del Archivo, libro 211 de Hospitalet, finca número 11.035 del Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat.

Por el presente se anuncia la venta en segunda pública subasta en término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 la finca anteriormente descrita, cuyo precio de valoración fué fijado en la escritura de deudor en la suma de 600.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia (salón de Victor Pradera), el día 5 de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, teniendo en cuenta la rebaja del 25 por 100 que antes se expresó, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco sean admitidas posturas inferiores a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo

deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar este en calidad de cedarlo a tercero.

Dado en Barcelona a 25 de abril de 1963.—El Secretario, E. Panero.—2.703.

BARCO DE VALDEORRAS

Don Juan González Coello, por prórroga, encargado del Registro Civil de Barco de Valdeorras (Orense).

Hago saber: Que en este Registro Civil se ha incoado expediente gubernativo para adquirir la nacionalidad española, a instancia de don Manuel Dacosta Sousa, de treinta y tres años, casado, propietario, natural de Peiteiros-Gondomar, y vecino de San Fiz, en esta comarca, hijo de Manuel y Josefa, en el que he acordado ponerlo en conocimiento de quienes tengan interés legítimo en el mismo, para que se personen, o sin constituirse en parte hagan sus alegaciones, si les conviniere, en el plazo de diez días los que residan en esta localidad y de quince los que se hallen fuera de ella, a partir del último de publicación de este anuncio; conforme los artículos 349 y 352 del Reglamento del Registro Civil.

Barco de Valdeorras, 9 de abril de 1963. El Secretario (ilegible).—2.704.

BECCEREA

Don Angel Reigosa y Reigosa, Juez de Primera Instancia del partido de Beccerea (Lugo)

Hace saber que éste Juzgado tramita a instancia de Generosa Lombardía Núñez, vecina de Chandrapraia (Cervantes), expediente para declaración de fallecimiento de su esposo, Benjamín José Poy Rodil, que en 1910 se ausentó a Cuba sin que hayan vuelto a tenerse noticias.

Dado en Beccerea, a 1 de abril de 1963. El Secretario (ilegible).—El Juez Instructor, Angel Reigosa y Reigosa.—2.189 y 2.º 9-5-1963

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Juez de Primera Instancia de La Almunia de doña Godina y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 27 de 1963 se tramitan autos de mayor cuantía instados por doña María del Carmen Pardo Rodríguez, la cual litiga bajo el beneficio legal de pobreza, contra don Antonio Brizuela González, en ignorado paradero, y otro, sobre nulidad de contrato de compraventa.

Por medio del presente se emplaza al demandado, don Antonio Brizuela González, para que en el improrrogable término de nueve días y cinco más en razón de distancia comparezca ante este Juzgado, personándose en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Almunia de Doña Godina a 30 de abril de 1963.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Jesús Marina.—3.188.

LA LAGUNA

Don Juan José Mari Castelló Tárrega, Juez de Primera Instancia de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) y su partido.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre fallecimiento de don Miguel González Perdigón, hijo de Francisco y de Encarnación, mayor de edad, natural y vecino de San Miguel (Tenerife), que perteneciendo al batallón de Cazadores de Ceuta, número 7, desapareció el día 26 de enero de 1939, según la relación de bajas habidas dicho día, en el Sector de Monterrubio (Badajoz).

Dado en La Laguna a 6 de noviembre de 1962.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Instrucción, Juan José Mari Castelló Tárrega.—2.180 y 2.º 9-5-1963

MADRID

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta capital.

En virtud de proveído dictado en el día de hoy en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia del Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de «Finanzauto, Sociedad Anónima», contra don Rafael Segura Sancho, mayor de edad y de esta vecindad, en reclamación de cantidad, se sacan a primera pública y judicial subasta por el precio de tasación de 834.956,98 pesetas las fincas rústicas embargadas como de la propiedad de dicho ejecutado, y que son:

Tierra en San Martín de la Vega, provincia de Madrid, llamada de La Vega del Gordillo, de una hectárea setenta y ocho áreas y ocho centiáreas, que según el Registro linda: al Este, con Cerros; al Oeste, con camino; al Sur, con terreno propiedad de Tomás Gil, y al Norte, con terreno de Martín Piedra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 111, libro 6, folio 188, finca 559. Tasada en 193.077,88 pesetas.

Tierra en igual término que la anterior, de una hectárea ochenta y ocho áreas y treinta dos centiáreas, que según el Registro linda: al Este, con vereda; al Sur, con terreno de Eduardo Valdivieso; al Oeste, con camino, y al Norte, con terreno de Cándido Llanos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 208, libro 20, folio 155, finca 147. Tasada en 204.180,24 pesetas.

Tierra en igual término que las anteriores, de una hectárea diecinueve áreas y ochenta centiáreas, según el Registro linda: al Este, con monte «Vallequillas»; al Oeste, con camino y terrenos de Manuel Ordóñez; al Norte, con terreno de Eugenio Gujjarro, y al Sur, con terreno de Domingo Gómez. Inscrita en el Registro de Getafe al tomo 490, libro 19, folio 162. Tasada en 129.932,74 pesetas.

Tierra sita en término de San Martín de la Vega, al sitio llamado Vega del Gordillo, de tres fanegas y media de calidad, equivalentes a una hectárea diecinueve áreas y ochenta y dos centiáreas. Linda: al Saliente, con la vereda; al Sur, con otra de Marcelino Sevilla; Poniente, con el camino, y Norte, otra de Carmen de Llanos, hoy propiedad del mencionado señor Segura Sancho. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al to-

mo 490, libro 19, folio 90, finca 1.409. Tasada pericialmente en 129.911 pesetas.

Tierra situada en San Martín de la Vega y sitio de Vega del Gordillo, de cabida tres fanegas y seis celemines, equivalentes a una hectárea sesenta y cuatro áreas y cuatro centiáreas; linda: por el Saliente, cerros; Mediodía, con tierra de don Marcelino Benito; Poniente, con el camino; Norte, con tierra de Vicente Marina, hoy con otra del señor Segura; Sur, con tierra Marcelino Benito; Este, con los cerros, y Oeste, con el camino. Tasada en 177.855,12 pesetas. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores al tomo 629, libro 26, folio 36, finca 1.736.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 7 del próximo mes de junio, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1.

Servirá de tipo para esta subasta el de 834.956,98 pesetas en que han sido tasadas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte deberán constituir los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, previéndoles que los licitadores deberán conformarse con dichos títulos sin tener derecho a ningún otro.

Las cargas o gravámenes anteriores a la fecha no existentes, en su caso, continuarán subsistentes y sin cancelar, continuándose la subrogación por el rematante que los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. Y para que sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con antelación, por lo menos, de veinte días al señalado, expido el presente con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado-Juez, que firmo en Madrid a treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Magistrado-Juez, Luis Cabrero Botija.—3.250.

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación se sigue de oficio expediente de declaración de herederos por fallecimiento de doña Loreto Pedrol Recaséns, de setenta y dos años de edad, hija de Juan y de Teresa, de estado viuda, natural de Barcelona, y fallecida en Madrid el día 13 de octubre de 1962.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 998 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se anuncia su muerte sin testar, llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid, a 30 de abril de 1963.—El Secretario (ilegible).—3.217.

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de don Manuel Rueda Couto, propietario de Industrias Mecánicas Rueda, representado por el Procurador don

José Luis Granizo García Cuenca, esblecida en la Avenida Pedro Díez, número 12, de esta capital, habiéndose intervenido sus operaciones y nombrado Interventores a los Peritos mercantiles don Eugenio González-Salido Sainz y don Alvaro Valero Mostacero y al acreedor Sociedad M. A. D. E.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 17 de abril de 1963.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández Carriedo.—2.650.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia del número 13 de los de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por la entidad «Credit Lionnais», presentada por el Procurador señor Padrón, contra don Vicente Rovira Carrasco sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta, en segunda subasta y por la cantidad de 131.835,15 pesetas, que resulta de rebajar el 25 por 100 al tipo que sirvió para la primera, la nuda propiedad correspondiente al ejecutado, del piso primero derecha, hoy tercero derecha, de la casa números 8 y 10 de la Corredera Baja de San Pablo, de esta capital, que ocupa una superficie de 193,52 metros cuadrados, incluidos los espesores de los muros correspondientes.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 28 de junio próximo, a las once y media horas, previéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, a disposición de los presuntos licitadores, entendiéndose que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito aquí ejecutado continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse éste a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación mínima de veinte días, expido el presente, con el visto bueno de su señoría, en Madrid a 22 de abril de 1963.—El Secretario. Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—3.251.

NAVALCARNERO

Don Jaime Díaz Aguado Fernández, Juez comarcal de esta villa, en Navalcarnero, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que por el presente y en virtud de providencia de esta fecha dictada en autos de menor cuantía, seguido en este Juzgado por el Procurador don Federico Pajares Beotas, en nombre y representación de Industria Capachera Artenense, S. L., contra doña Margarita Figueroa Navarro, asistida de su esposo, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, y término de veinte días, los bienes embargados a dicha demanda siguientes:

Local de negocio destinado a almazara de aceite con toda la maquinaria que po-

see dicha industria, sito en esta villa y su calle de Queipo de Llano, tasado todo ello en la suma de 484.000 pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, se ha señalado el día 4 de junio próximo y hora de las once y media de su mañana, previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100, por lo menos, del precio de tasación, que será el tipo de subasta con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo con dicha rebaja.

Que los títulos han sido suplididos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto con los autos en Secretaría, debiendo de conformarse con ellos los licitadores sin que tengan derecho a exigir ninguno otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Navalcarnero a 23 de abril de 1963.—El Secretario (ilegible).—2.670.

VILLACARRILLO

A virtud de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia de este Partido, por providencia que ha dictado con esta fecha en el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía que promovido en el Juzgado de Primera Instancia de Jaén por don José Rayos Cortes, contra doña Bernarda y doña Catalina Mercado Francés, como herederas de doña Presentación Romo Mercado, en reclamación de daños y perjuicios, se tramita hoy en este Juzgado por haberse resuelto a su favor la cuestión de competencia sostenida, por el presente y por no haber comparecido la demandada doña Catalina Mercado Francés en el término de nueve días, porque fué emplazada por edictos, se le hace un segundo llamamiento, asistida de su marido, por desconocerse el domicilio de aquella y las circunstancias de éste, por el término de cinco días, para que comparezca en los autos, personándose en forma, apercibiéndola que si transcurre este segundo término sin comparecer será declarada en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Villacarrillo, 16 de abril de 1963.—El Secretario (ilegible).—2.705.

VITORIA

Don Antonio Martínez Carrera, Magistrado Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vitoria y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 234 de 1962, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la ciudad de Vitoria, representada por el Procurador don Baldomero Saiz Martínez, contra don Celso Sáenz de Maturana y Fernández de Gamboa, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad con domicilio en el piso tercero, centro izquierda, de la casa número 20 de la calle Prudencio María de Verástegui, cuantía 285.425 pesetas, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los inmuebles hipotecados a que se refiere este procedimiento y que a continuación se describe:

Viviendas centro e izquierda del piso tercero de la casa número 20 de la calle Prudencio María de Verástegui, de esta ciudad, los desvanes números 8 y 9 de la planta de desvanes de la misma finca

y la participación de estos elementos en los comunes de la casa, todo lo cual corresponde a la siguiente finca:

«Casa en Vitoria, triple de vecindad, en la confluencia de las calles Prudencio María de Verástegui y los Herrán, estando señalada con el número 20 de la primera de dichas calles por la que tiene su entrada. Ocupa una superficie de 384,55 metros cuadrados. Consta de planta baja, seis pisos y planta de desvanes. Cada uno de los pisos, que ocupa solamente una superficie de 271,41 metros cuadrados quedado el resto destinado a terraza, se halla distribuido en tres viviendas, distinguidas como derecha, centro e izquierda, estando orientadas, la derecha, al lado Este; la del centro, al lado Norte y Este, y la izquierda, al lado Norte. La planta de desvanes aloja veintiocho desvanes, distinguidos con los números 1 al 18, ambos inclusive. Linda la casa: Norte o frente, en línea de 20,77 metros con la calle Prudencio María de Verástegui; Oeste o derecha, entrando, en línea de 19,35 metros, propiedad de los señores de Golecochea; Este o izquierda, entrando, en línea de 18,25 metros, con calle de los Herrán, y por la espalda, o Sur, en línea de 19,45 metros, de los señores de Golecochea.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Olaguibel, 7, el día 11 de junio próximo, a las doce horas, previniendo a los licitadores:

1.º Que los bienes relacionados salen a subasta por el precio de 350.000 pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta todo postor deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la estipulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Las posturas pueden hacerse en cantidad de ceder el remate a tercera persona.

Dado en Vitoria, a 3 de mayo de 1963 El Secretario, Francisco Buitrón.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Antonio Martínez Carrera.—3.233.

JUZGADOS COMARCALES

SANLUCAR LA MAYOR

Don Francisco Toscano Puellas, Juez comarcal de Sanlúcar la Mayor.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 98/62, contra Juan José Hernández Garrido, por lesiones y malos tratos, se acordó sacar por segunda vez a la venta en pública subasta la finca embargada al referido condenado bajo las siguientes advertencias y condiciones:

1.º El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 del próximo mes de junio, a las doce treinta horas.

2.º No se admitirá licitador que no haga previo depósito del 10 por 100 que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la citada finca.

3.º Los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse con ellos sin poder exigir ningún otro.

4.º Que el remate podrá hacerse en cantidad de cederlo a un tercero.

Finca objeto de la subasta por indicación de su tasación pericial.

Una finca urbana en calle de Cervantes; número 4, en el pueblo de Pilas, compuesta de planta baja y corral; lindante; entrando, por la derecha, con casa de la viuda de Alfonso Ruiz Rodríguez; por la izquierda, con otra de José Beceril Toro, y al fondo, con casa de Crisella Fernández Vázquez y delante en corral de otra calle, que fué valorada pericialmente en 27.000 pesetas, con el rebaje del 25 por 100, de acuerdo con lo previsto en el artículo 504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, queda reducido su valor en 20.250 pesetas.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 30 de abril de 1963.—El Secretario (ilegible).—El Juez comarcal, Francisco Toscano Puellas.—3.222.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados militares

BENHAMON BENHAMON, Elias; hijo de Mímón y de Mercedes, natural de Melilla (Málaga), de veinticinco años, cuyas señas personales son: estatura, 1.605 metros; soltero, del comercio y religión hebrea, domiciliado últimamente en Palestina; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 21 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Málaga ante el Juez Instructor don Simón Moreno Moreno, Comandante de Caballería, con destino en la misma Caja de Recluta.—(1.448).

GARCIA BANUELOS, Ignacio; de veintitrés años, hijo de Gabriel y de Luisa, natural y residente en Bilbao, barriada de Irusta, chatarrero y trapeo ambulante, casado con Fermína Echebarré Gutiérrez; procesado por presunto delito de agresión a Fuerza Armada en causa 84 de 1959; comparecerá ante el Comandante, Juez del Militar Eventual de la plaza de Oviedo, en el plazo de diez días.—(1.449).

COSTA COLOMA, José; hijo de José y de Francisca, natural y domiciliado últimamente en Alicante, Miguel Soler, 3, soltero, jornalero, de veintidós años; procesado por el presunto delito de desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de Infantería don Juan Acosta Rosa, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Vizcaya número 21, de guarnición en Alcoy (Alicante).—(1.465).

Juzgados civiles

JAEN LOPEZ, Agustina; de cuarenta y tres años, soltera, modista, natural y domiciliada últimamente en Madrid, Gravina, 7, hija de Francisco y de Timotea; procesada por hurto en causa 450 de 1941; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 3 de Madrid.—(1.466).

BURQUETE, José Juan; domiciliado últimamente en Benifayó; procesado por imprudencia en sumario 8 de 1963; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carlet.—(1.452).

SANCHEZ BANET, Rufino; de cuarenta y cinco años, soltero, camarero, hijo de José y de Carolina, natural, vecino y domiciliado últimamente en La Coruña, San Agustín, 6; procesado por hurto en sumario 56 de 1961; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de La Coruña.—(1.453).

BARRAS CORBACHO, Francisco; natural de Almedralejo (Badajoz), hijo de Juan y de María, de cincuenta y tres años, soltero, camarero, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife, Pilar, 2, peluquería Príncipe; procesado por falsificación en sumario 99 de 1946. (1.456).

FERNANDEZ GARCIA, Daniel; natural de Don Benito (Badajoz), hijo de Félix y de Josefa, de dieciocho años, soltero, vendedor, domiciliado últimamente en Madrid, Jesús y María, 20; procesado por hurtos en sumario 156 de 1962.—(1.457). Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 3 de Madrid.

FRESNILLO GARZON, Víctor; de treinta y tres años, soltero, hijo de Pedro y de María, natural y vecino de Madrid, domiciliado en la plaza de Bami, 26; procesado por apropiación indebida en sumario 186 de 1963; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 22 de Madrid.—(1.460).

MUNICIO ESTEFANIA, Justo; de cuarenta años, casado, Agente Comercial, hijo de Maximino y de Trifina, natural y vecino de Segovia, de la que se ausentó en el mes de agosto de 1962, que habitó en Salamanca, Elvira Zapata, 4, en unión de una mujer llamada Juana Rosa Gomez, marchándose de dicha población hacia el 12 o el 13 de diciembre de 1962, encargado que la correspondencia que tuviese se la remitiesen a Lista de Correos, en Valladolid, escribiendo una carta en 26 de diciembre desde Barcelona, pero sin indicar domicilio; procesado por abandono de familia en sumario 261 de 1962; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Segovia.—(1.464).

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 400 de 1949, Josefa López López.—(1.440).

El Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 116 de 1961, Manuel Escuriola Colomé.—(1.451).

El Juzgado de Instrucción de Logroño deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 328 de 1961, Dionisio López Paz.—(1.454).

El Juzgado de Instrucción 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 108 de 1957, Antonio Ferreira Escudero.—(1.458).

El Juzgado de Instrucción 9 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 388 de 1941, Macario Hernández Arquero.—(1.459).

El Juzgado de Instrucción de Orense deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 5 de 1959, Maximino Mendoza Melcá.—(1.463).

El Juzgado de Instrucción de Logroño deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 319 de 1962, Arturo Rodríguez Argote.—(1.441).

EDICTOS

Juzgados militares

Justo Ramón Parada Pérez, de treinta años de edad, hijo de José y de Carmen, de estado soltero, profesión Marinero, natural de Vigo (Pontevedra), que había fijado últimamente su residencia en Cádiz, encartado en causa número 52 de 1960 de la que es Juez Instructor el Comandante de Máquinas de la Armada don José Pérez Expósito; comparecerá ante su autoridad o ante las Autoridades de la provincia, ya que es necesario conocer su paradero al objeto de hacerle entrega del correspondiente testimonio de liquidación de condena.

Arsenal de El Ferrol del Caudillo, 30 de abril de 1963.—El Juez Instructor, José Pérez Expósito.—(1.439).

Juzgados civiles

Don Luis García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de Instrucción de Lucena y su partido.

Hago saber: Que en el sumario instruido con el número 38 de 1963, sobre hurto de un billete del sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 6 de mayo próximo en Madrid, correspondiente al número 49902, cuarta serie, he acordado que por los Agentes de la Policía Judicial se proceda a la busca y rescate de lo sustraído; lo que de ser habido será puesto a la disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos o autores del hecho, comunicándolo por el medio más rápido a los efectos oportunos.

Y con el fin de que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Córdoba y a fin de por las oficinas expendedoras se abstengan de abonar ningún décimo caso de resultar premiado, expido el presente en Lucena

a treinta de abril de abril novecientos sesenta y tres.—El Juez de Instrucción, Luis García Valdecasas.—El Secretario (ilegible).—(1.455).

Por la presente y en virtud de lo acordado en ejecución de sentencia del juicio de faltas número 427 de 1961 contra Concepción Hidalgo Urquijo, cuyo domicilio se ignora, se requiere a ésta para que inmediatamente haga efectiva la multa de 25 pesetas que se le impuso, previéndole que si no lo verifica se le aplicará el arresto sustitutorio procedente.

A la vez se le notifica que por providencia de esta misma fecha se acuerda conferirle traslado de la tasación de costas practicada, que importa 389 pesetas, quedando los autos en Secretaría por plazo de tres días para su examen.

Juzgado Municipal número dos de Madrid, dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—(1.442).

El señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia del día de la fecha, dictada en cumplimiento de orden de la Audiencia Provincial de Soria, dimanante de la ejecutoria recaída en la causa seguida en este Juzgado con el número 71 de 1958 sobre escándalo público contra José Luis de Diego Vicente, ha acordado se notifique a dicho penado, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle Tarrasa, número 11, barrio Usera, que por auto dictado por dicha Audiencia en 13 de abril último, se acordó remitirle la condena condicional que le fué impuesta.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho penado, cuyo actual paradero se ignora, se expide la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Almazán a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario judicial (ilegible).—(1.450).

Don Ricardo Varón Cobos, Juez de Instrucción de la villa de Medinaceli y su partido.

Hago saber: Que en providencia de este día, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Soria, derivada de la causa número 32 de 1946 por el delito de robo, de la que son penados Fernando Moreno Pérez y José Fernández Romero, ambos de domicilio desconocido, he acordado requerir por medio del presente a los expresados penados Fernando Moreno Pérez, mayor de edad, hijo de Rufino y de Juana, natural de Sepúlveda, ambulante, casado y de profesión cedacero, y a José Fernández Romero, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Cabañas de Yepres, ambulante, soltero, calderero, para que mancomunadamente y solidariamente indemnicen en las cantidades de 697 pesetas a Eusebio Camacho, y en la de 610 pesetas a Anastasio Camacho.

Dado en Medinaceli a treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Instrucción, Ricardo Varón Cobos.—El Secretario (ilegible).—(1.462).

Por la presente y en virtud de lo acordado en ejecución de sentencia del juicio de faltas número 637 de 1960 contra Julio Fernández Muñoz y Alfonso Pérez Durán, se requiere a éstos para que inmediatamente hagan efectiva la multa de 250 pesetas que se les impuso, previéndoles que si no lo verifican se les aplicará el arresto sustitutorio procedente.

A la vez se les notifica que por providencia de esta misma fecha se acuerda conferirles traslado de la tasación de costas practicada, que importa 674 pesetas, quedando los autos en Secretaría por plazo de tres días para su examen.

Juzgado Municipal número dos de Madrid, dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—(1.443).

V. Anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro Deuda Pública y Clases Pasivas

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiendo sufrido extravío cuatro resguardos de esta sucursal de la Caja de Depósitos expedidos, el primero, en 14 de julio de 1953 con los números 669 de entrada y 20.033 de Registro por 1.000 pesetas, a nombre de «La Casualidad, Sociedad Anónima», a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas para responder de los servicios del vehículo CA-4259; el segundo, en 3 de mayo de 1957 con los números 397 de entrada y 21.573 de Registro por 2.000 pesetas, a nombre de José María Reina de Porras, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas por tarjeta de transportes del vehículo CO-6498; el tercero, 9 de febrero de 1959 con los números 141 de entrada y 23.226 de Registro por 4.000 pesetas, a nombre de «La Casualidad, S. A.», a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas para responder del vehículo CA-4259; el cuarto, 27 de febrero de 1959 con los números 242 de entrada y 23.301 de

Registro por 3.000 pesetas, a nombre de «La Casualidad, S. A.», a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas para atender a las sanciones del vehículo CO-6498. Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta sucursal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño el referido depósito, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto ninguno, transcurrido que sean dos meses desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Córdoba, 2 de mayo de 1963.—El Delegado de Hacienda, José María Pascual 3.209.

Juzgado Especial de Delitos Monetarios

MADRID

En el expediente número 140 de 1959 seguido por delito monetario contra otros y Enrique Crevillier Camps, cuyas demás

circunstancias y paradero se desconocen, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 8.164.—En la villa de Madrid a 26 de abril de 1963. El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios, habiendo visto el expediente número 140 de 1959, seguido por delito monetario contra Enrique Crevillier Camps, cuyas demás circunstancias no constan y declarado en rebeldía Fallo que debo condenar y condeno como autores de delito monetario, sin concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad a Enrique Crevillier Camps, declarado rebelde, a la pena de multa de 10.000 pesetas, sufriendo, caso de impago, la prisión subsidiaria correspondiente y hágase saber a los condenados el derecho de recurso que contra esta sentencia les otorga la Ley. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villarias Bosch (rubricado).»

La referida sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha por el excelentísimo señor Juez de Delitos Monetarios.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a fin de que sirva de notificación a Enrique Crevillier Camps,